

RESOLUCIÓN N° 22 /2020

AUTORIZA TRASLADO Y MODIFICA GIRO DE PERMISO
DEFINITIVO QUE INDICA.

RECOLETA, 06 ENE. 2020

VISTOS:

1. Presentación del interesado N° 32515 de fecha 26 de diciembre de 2019;
2. Informe Inspectivo del Departamento de Inspección General de fecha 27 de diciembre de 2019;
3. Formulario de Inscripción en Registro Declaración Jurada y Declaración de Inicio de Actividades N° 32264, de fecha 11 de noviembre de 2019;
4. Resolución Exenta N° 1913421869 de fecha 18 de octubre de 2019, emitido por la Seremi de Salud Región Metropolitana;
5. Teniendo presente lo señalado en la Ley N° 19.749 que establece normas para facilitar la creación de **Micro-Empresa Familiares**;
6. Decreto Supremo 102, del Ministerio de Hacienda de mayo del 2002, que reglamenta dicha ley;
7. Decreto Exento N° 830, de fecha 03 de abril de 2019, que Designa Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
8. Decreto Exento N° Decreto Exento N° 667, de fecha 15 de marzo de 2019, que Delega Atribuciones y Dispone Orden de Subrogancia en el cargo de Director Subrogante de Atención al Contribuyente;
9. Decreto Exento N° 293, de fecha 29 de enero de 2019, que Fija Orden de Subrogancia Secretario Municipal;
10. Teniendo presente lo establecido en el artículo 26 inciso Final Decreto Ley N° 3.063 de 1979 y
11. En uso de las atribuciones que confiere la ley N° 18.695 de 1988 Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones

RESUELVO:

1º AUTORIZÁSE el traslado del permiso COMERCIAL, enrolado con la patente N° **2-740732**, a nombre de **GUICELA ROXANA VERAEO ARMAS**, Rut. **14.674.576-8**, el cual deberá registrarse a contar de esta fecha en el domicilio comercial **LIRCAY N° 528**, Rol SII **3268-31**, Unidad Vecinal N° 23, autorizado para ejercer el giro **ALMACÉN DE COMESTIBLES NO PERECIBLES CON EXPENDIO DE ABARROTOS, ABARROTOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, FRUTAS Y VERDURAS**, en atención a que cumple con las condiciones para trasladar actividad comercial. El presente traslado de patente se autoriza bajo la modalidad de Microempresa Familiar.

2º MODIFÍCASE el permiso definitivo, enrolado con la patente N° **2-740732**, a nombre de **GUICELA ROXANA VERAEO ARMAS**, Rut **14.674.576-8**, en domicilio comercial **LIRCAY N° 528**, el cual deberá registrarse a contar de ésta fecha con el giro **ALMACÉN CON EXPENDIO DE CECINAS, PRODUCTOS LÁCTEOS, MASAS DULCES HORNEADAS, PAN DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, ABARROTOS, ALIMENTOS CONGELADOS, BEBIDAS, CONFITES, HELADOS, FRUTOS SECOS, FRUTOS DEL PAÍS ENVASADOS DE FÁBRICAS AUTORIZADAS, EXPENDIO DE HUEVOS CRUDOS, FRUTAS Y VERDURAS**.

3º DÉJASE expresamente establecido que cualquier modificación a las condiciones en que se otorga la presente autorización, deberá contar con la aprobación de la Dirección de Obras Municipales y/o de la Dirección de Atención al Contribuyente, según corresponda.

4º DÉJASE expresamente establecido que el interesado deberá cancelar en forma anticipada en los meses de enero y julio de cada año, los derechos señalados en el artículo 24 D.L. N° 3.063 sobre Rentas Municipales; asimismo, si desea suspender éste permiso, deberá tener pagado en su totalidad el período comprendido entre los meses de julio a junio del año siguiente.

5º DÉJASE expresamente establecido que esta resolución basta para acreditar el cambio señalado antes fiscalizadores y Carabineros. Esta deberá mantenerse junto a la orden de ingreso que acredita la cancelación de la patente.

6º La Sección de Cobros y Enrolamientos será la encargada de efectuar las modificaciones pertinentes en el sistema computacional.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, TRANSCRIBASE y remítase copia a la Secretaría Municipal, Departamento de Patentes, Oficina de partes, Interesado, Cobros y Enrolamientos y copia O.C.M SII., una vez hecho ARCHÍVESE.



JIMENA JIMÉNEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA MUNICIPAL (S)



MOISÉS ANDRADE ORTEGA
DIRECTOR (S)
ATENCIÓN AL CONTRIBUYENTE

JJG/MAO/KMM/dg
06.01.2020

1634470